



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2021 y número 2021/523, se modifica la delegación de competencias genéricas y específicas en favor de don Gonzalo Del Águila Carrasco.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Consuegra en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021 por el que toma conocimiento del escrito de don Remigio Díaz Martínez, de fecha 23 de marzo de 2021 y registro de entrada 2021/1694, de renuncia a la condición de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo el día 15 de junio de 2019.

Visto el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Consuegra en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 por el que se acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal del Ayuntamiento de Consuegra a don Gonzalo del Águila Carrasco.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 27 de abril de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía número 2019/834, de fecha 1 de julio de 2019, en don Remigio Díaz Martínez, quedando la misma con el siguiente contenido:

Otorgar las delegaciones genéricas y/o especiales que se señalan a continuación en:

Delegación genérica:

–Área de Promoción Empresarial y Desarrollo Local: Otorgar esta delegación genérica en don Gonzalo del Águila Carrasco.

Delegación especial:

–Policía Local: Otorgar esta delegación especial endon Gonzalo del Águila Carrasco.

La delegación de todas las competencias referidas comprende la facultad de adoptar cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos que afecten a terceros.

Segundo: Comunicar la presente resolución a don Gonzalo del Águila Carrasco para que proceda a su aceptación.

Tercero: Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo [y en el municipal].

Cuarto: Dar cuenta de la resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. Consuegra, 7 de mayo de 2021.–El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

N.º I.-2296